

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5491 *RESTAURANTES SAONA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RESTAURANTE TAGOMAGO, S.L.
RESTAURANTE TURQUETA, S.L.
GOTAPACA IDI, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las sociedades (i) Restaurantes Saona, S.L. ("Saona"); (ii) Restaurante Tagomago, S.L. ("Tagomago"); (iii) Restaurante Turqueta, S.L. ("Turqueta") y (iv) Gotapaca IDI, S.L. ("Gotapaca IDI") (en adelante Saona, Tagomago, Turqueta y Gotapaca IDI, las "Sociedades Intervinientes"), celebradas todas ellas en Valencia, el día 21 de junio de 2019, aprobaron la fusión mediante la absorción de Tagomago, Turqueta y Gotapaca IDI por Saona, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de Tagomago, Turqueta y Gotapaca IDI y la transmisión en bloque a título universal de su patrimonio social a Saona, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Tagomago, Turqueta y Gotapaca IDI, aumentando Saona su capital social en la cuantía necesaria para atender al canje de las participaciones de Tagomago, Turqueta y Gotapaca IDI por las de Saona.

Con carácter previo a la aprobación del acuerdo de fusión, las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Intervinientes han aprobado los correspondientes balances de fusión cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2018 y el Proyecto Común de Fusión ha sido redactado, suscrito y aprobado por los respectivos Consejos de Administración de las Sociedades Intervinientes en sus reuniones celebradas el día 20 de junio de 2019.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las Sociedades Intervinientes que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión de cada una de las Sociedades Intervinientes, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales (todos en calle Gran Vía Marqués del Turia, número 35, planta 1, 46004 de Valencia - España).

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades Intervinientes que se fusionan de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Valencia, 21 de junio de 2019.- La Secretaria no miembro de los Consejos de Administración de las Sociedades Intervinientes, Elizabeth Torrecillas Power.

ID: A190037951-1

cve: BORME-C-2019-5491